

**VISTO;**

Proveído N° 000072-2022-UE005/MC de fecha 19 de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que median Resolución de Secretarial General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC de fecha 29 de abril de 2020; la misma de resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC Designan Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque ,y lo designan temporalmente como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp –Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque; SE RESUELVE: **Artículo 1.-** Designar al señor LUIS



ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura. **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Resolución Directoral N° 00004-2022-UE005 se resolvió **CONCEDER** vacaciones a la Sra. Ruth Vilchez Ríos a partir del 17 al 24 de enero de 2022, asimismo se encarga a la Oficina de Administración al Sr. Oscar Lavado Chambergó y para la Oficina de Recursos Humanos la Sra. Kelly Wendy Salinas Vásquez, en adición a sus funciones y mientras dure la ausencia de la mencionada servidora.

Que mediante Proveído N° 000072-2022-UE005/MC de fecha 19 de enero del 2022; Se deja sin efecto la encargatura asignada a la Sra. Kelly Wendy Salinas Vásquez como Responsable(e) de la Oficina de Recursos Humanos, asimismo proyectar Resolución Directoral en el cual se le asigne dichas funciones al Sr. Oscar Lavado Chambergó desde el miércoles 19 hasta el lunes 24 de enero de 2022.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000014-2022-UE005 en el extremo de la encargatura de la servidora Kelly Wendy Salinas Vásquez como Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. Oscar Lavado Chambergó desde el miércoles 19 hasta el lunes 24 de enero de 2022 la oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP